

**DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA**

NOTIFICACIÓN

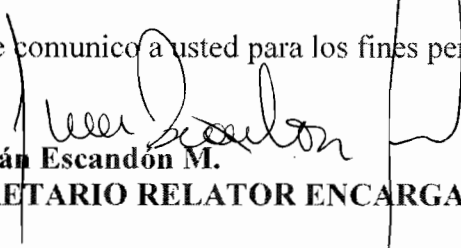
Quito, 15 de mayo del 2009

A: PÚBLICO EN GENERAL Y PÁGINA WEB

**DENTRO DEL RECURSO CONTECIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN
N° 363-2009 HAY LO QUE SIGUE:**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 15 de mayo de 2009, las 13h30. **VISTOS:** Revisado el proceso, se encuentra que la denuncia presentada por el señor Robin Humberto Velasteguí Salas, en calidad de candidato a Alcalde del cantón Penipe auspiciado por el Movimiento Patria Altiva I Soberana en contra del también candidato a Alcalde Fausto Chunata Inca ante la Junta Provincial Electoral de Chimborazo se refiere a la perpetración de una posible infracción contenida en el artículo 138 de la Ley Orgánica de Elecciones sancionada, a su criterio, conforme el artículo 156 de la misma Ley, y cuyo trámite se encuentra establecido a partir del artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero de 2009 y no como otra acción contenida en el artículo 100 del citado Reglamento, razón por la cual se devuelve el expediente 363-2009 a Secretaría General a fin de que remita el mismo a la Jueza o Juez que corresponda según sorteo realizado oportunamente. Actúe como Secretario Relator de este despacho el doctor Iván Escandón Montenegro. **NOTIFIQUESE.-** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Ponente. Certifico, Quito, 15 de mayo de 2009.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.


Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO